

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 35** *EXTRACTO de convocatoria de la Orden 442/2019, de 19 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento de salas de teatro municipales y museos, salas de exposiciones u otros espacios expositivos de titularidad municipal para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 446456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Municipios de la Comunidad de Madrid sin limitación de población, salvo Madrid capital, y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.

Segundo

Objeto

Equipamiento de salas de teatro municipales y de museos, salas de exposiciones u otros espacios expositivos de titularidad municipal.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se reglamenta por las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden 5/2019, de 9 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero de 2019).

Cuarto

Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 750.000 euros, que se distribuirán del siguiente modo: 150.000 euros, destinados a ayudas de equipamiento para museos, salas de exposiciones u otros espacios expositivos de titularidad municipal, que se harán efectivos con cargo a la partida 76309, del programa 333A, y 600.000 euros destinados a ayudas para salas de teatro municipales, que se harán efectivos con cargo a la partida 76309, del programa 334A, ambos del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Período subvencionable*

El período computable para la realización de las actividades subvencionables es desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Séptimo*Justificación de la subvención*

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa es el 2 de diciembre de 2019.
Madrid, a 19 de marzo de 2019.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
(03/12.565/19)

